MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336- 272212

Paraguay

RESOLUCION Nº 14 /2.019.

POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS FIRMAS COMVENCE S.A. Y LIANA INÉS PERCÍNCULA LAGO, EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019 "ALIMENTOS PARA PERSONAS"AD REFERÉNDUM – ID 355012, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. ----------

Pedro Juan Caballero, 03 de enero de 2019.

V I S T O: El procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas Nº 03/2.019, dispuesto por la Administración para la adquisición "**Alimentos para Personas" Ad Referéndum – ID 355012**, para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Dictamen Nº 10/19 de fecha 03 de enero de 2019, **RECOMIENDA ADJUDICAR** a las firmas **COMVENCE S.A. Y LIANA INÉS PERCÍNCULA LAGO**, para la adquisición mencionada; ---

Que, asimismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen Nº 11 de fecha 03 de enero de 2019, en cumplimiento al Artículo 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación correspondiente, como asimismo remitir los antecedentes del presente llamado a la Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación dispuesta y una vez obtenida la misma suscribir el correspondiente Contrato con las adjudicadas;----------

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificatorias, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1º.: **ADJUDICAR** a las firmas **COMVENCE S.A.** y **LIANA INÉS PERCÍNCULA LAGO,** el llamado para la "**Alimentos para Personas" Ad Referéndum – ID 355012**, para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco del Concurso bajo la modalidad de Concurso de Ofertas Nº 03/2.019, dispuesto por la Administración Municipal, conforme recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución y Dictamen de la Asesoría Jurídica, a) A la firma **COMVENCE S.A.**, con **RUC Nº 80028982-0**, por un monto **de ₲ 204.480.000 (guaraníes doscientos cuatro millones cuatrocientos ochenta mil) IVA incluido**; b) A la firma unipersonal **Liana Inés Percíncula Lago**¸ con **RUC Nº 4914778-1**, por un monto **de ₲ 205.680.000 (guaraníes doscientos cinco millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido**. Siendo el monto total a adjudicar **₲ 410.160.000 (guaraníes cuatrocientos diez millones ciento sesenta mil) IVA incluido**, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal. ----------

Artículo 2º.: REMITIR los antecedentes del presente Concurso de Ofertas a la Junta Municipal, para la aprobación correspondiente de la adjudicación dispuesta en la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y una vez obtenida la misma disponer la suscripción del respectivo Contrato con las firmas adjudicadas.----------

Artículo 3º.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal